

20705A000000000-028/2020

Toluca de Lerdo, México,

04 de marzo de 2020

URGENTE

LIC. JORGE JOAQUÍN GONZÁLEZ BEZARES
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS
DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. BERNABÉ AYALA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PRESENTES

Me refiero a su oficio No. 213C0101A000000/0042/2020 de fecha 15 de enero de 2020, a través del cual solicitan se les informe la figura jurídica de la garantía que se constituirá para dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto No. 120 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México el 23 de diciembre de 2019, en el que se aprueba el "Proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1,637.8 km, con residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca", así como el procedimiento a seguir y las acciones a cargo de la Secretaría de Finanzas que se requieran para coadyuvar con la formalización de la garantía a ser constituida y la información que podrá ser entregada a los participantes a efecto de ser incluida en las Bases de Licitación y en el Modelo de Contrato correspondientes.

En virtud de lo anterior y en respuesta a su atenta solicitud, hacemos de su conocimiento que se cuenta con el Fideicomiso Irrevocable de Fuente de Pago número 2253-0, el cual fue celebrado el 06 de mayo de 2009 entre el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas en su calidad de Fideicomitente (y Fideicomisario en Segundo Lugar) y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en calidad de Fiduciario; el cual ha sido Modificado y Re-expresado en fechas 13 de noviembre de 2009, 17 de marzo de 2010 y 25 de mayo de 2012 respectivamente (en su conjunto el "Fideicomiso 2253-0").

El "Fideicomiso 2253-0", actualmente funge como fuente alterna de pago respecto de los Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) que en su momento fueron contratados en términos del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México.


SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Es por tanto, que a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el **ARTÍCULO CUARTO** del Decreto 120 y de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios (la "Ley de APPs"), **se estima procedente establecer al "Fideicomiso 2253-0" como Garantía Estatal (Fuente Alternativa de Pago)** del "Proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1,637.8 km, con residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca", en virtud de que cuenta con recursos suficientes para respaldar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas del Contrato en la modalidad de Asociación Público Privada (APP), que en su momento se celebre con motivo de la adjudicación del proyecto de mérito.

Aunado a lo anterior, se señala que el "Fideicomiso 2253-0" cuenta con una calificación crediticia de "AAA (mex)vra" otorgada por Fitch Ratings y el flujo de ingresos por concepto de la recaudación del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, es lo suficientemente sólido para respaldar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas del Contrato de Asociación Público Privada correspondiente y que deberán cubrirse durante la vigencia del contrato.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado, se realizará la Modificación y/o Re-expresión al "Fideicomiso 2253-0", de acuerdo a la autorización señalada en el artículo **SEXTO TRANSITORIO** de la Ley de Asociaciones Público Privadas, para que éste funja en todos sus términos legales como Garantía Estatal (Fuente Alternativa de Pago) del Proyecto de mérito en su calidad de Fideicomisario en Primer Lugar, de conformidad con los ordenamientos federales y estatales aplicables en la materia. Dicha garantía se dará a conocer oportunamente, previo a la constitución de obligaciones a cargo del Gobierno del Estado de México.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JESÚS IVÁN PINTO MEDINA
SUBSECRETARIO DE TESORERÍA

C.c.p. Mtro. Rodrigo Jarque Lira. - Secretario de Finanzas (Entrada 192/2020)
Lic. José Manuel Miranda Álvarez. - Procurador Fiscal
M.A.P. David Guerrero Bordon. - Director General de Crédito
Lic. José Gómez Plata. - Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico Financiero
Lic. Adrián Alejandro Mejía Sosa. - Director de Financiamiento Externo
JIPM/DGB/AAMS/VMMG/lth

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA